



GOBIERNO
DE JALISCO

09592

6151/2017

DESPACHO DE LA ENCARGADA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

LIC. CINTYA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE JALISCO (ITEI)

Cantero Pacheco
zaki
ITEI
L. CINTYA CANTERO

17 NOV 29 12:11

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Presidencia

Recibí de conformidad

Fecha: 29-NOV-17

Hora: 12:19

Firma: Molina

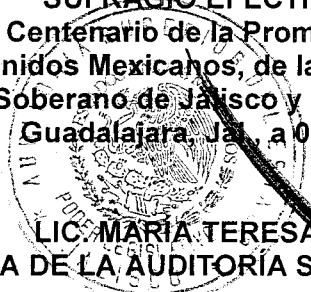
Por medio del presente, hago de su conocimiento la conclusión y resultado del análisis llevado a cabo por este órgano técnico, a los Estados Financieros Dictaminados del **Organismo Público Autónomo denominado, Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por lo cual, atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; así como los numerales 21 fracción XXII y 53, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexo en sobre cerrado y sellado copia certificada de la **Opinión Técnica**, quedando al efecto debida y legalmente notificado en los términos de la legislación aplicable.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

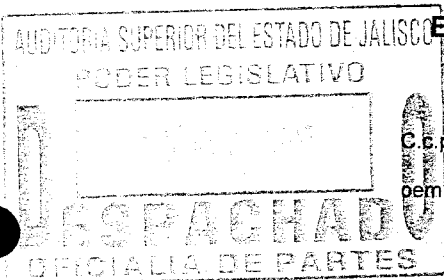
**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruflo.

Guadalajara, Jalisco, a 07 de noviembre de 2017



LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
ENCARGADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



C.c.p. Expediente del Despacho de la Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

5885/2017

DESPACHO DE LA ENCARGADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

**LIC. HUGO RENÉ RUÍZ ESPARZA HERMOSILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**

Por este conducto me permito informarle que se ha concluido con la revisión de los estados financieros dictaminados, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, del Organismo Público Autónomo denominado:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)

Consecuentemente, y para los efectos previstos en el artículo 21, fracción XXII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, remito a Usted el original de la opinión técnica, respecto de la revisión de los estados financieros dictaminados, quedando a disposición en este órgano técnico en el momento en que sea requerida, la documentación que soporta los resultados de la opinión emitida.

LXI LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
RECIBIDO HORAS 11:50
31 OCT 2017
SALA "Q"-2
DIP HUGO RENE RUIZ ESPARZA HERMOSILLO
COMISION DE VIGILANCIA

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruflo
Guadalajara, Jalisco a 16 de octubre de 2017



**LIC. MARIA TERESA ARELLANO PADILLA
ENCARGADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
23 OCT. 2017
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

MAP/chf*

RC-AS-SP-03
R-3 / TD: RE
Página 1 de 1





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

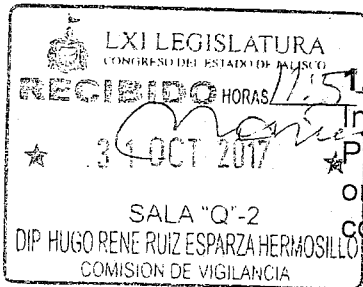
5885/2017

DESPACHO DE LA ENCARGADA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

1/8

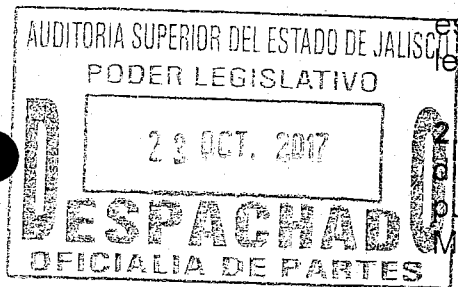
La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 35 fracción IV y 35 bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracción V, 9, 13, 19, 21, fracciones I, IV, V, VI, IX, X, XII, XXII y XXIV, 34 fracciones I y XI, 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 7 fracciones I, VI, X y XIV, 8 fracciones V y XII; 10 fracción VI, 19 fracciones II, III y VIII del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; 9 y 96 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes en el ejercicio fiscal de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto **OPINIÓN TÉCNICA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de los estados financieros dictaminados del **ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO** denominado **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, de acuerdo con los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:



1 - La Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), presentó los estados financieros del organismo público, debidamente dictaminados por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

La documentación proporcionada se encuentra integrada por: Opinión del contador público externo, Estados financieros dictaminados, Notas a los estados financieros, Informe sobre el cumplimiento de la normatividad y legislación aplicable, carta de observaciones y sugerencias al control interno.



2 - De la revisión a los estados financieros, se desprende que fueron dictaminados por el C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez, contador público externo miembro de la firma Asesores Empresariales Martínez Márquez, S.C., en los términos del primer párrafo del artículo 53 de la Ley de





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

5885/2017

DESPACHO DE LA ENCARGADA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

2/8

Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- Una vez efectuado el estudio sobre los puntos ya señalados, se realizan los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este Órgano Técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de los estados financieros del **Organismo Público Autónomo** denominado **Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI)**, mismos que fueron dictaminados por el C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez, contador público externo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; 19 y 21 fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambos ordenamientos, vigentes para el ejercicio fiscal de 2015.

II.- El personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la revisión, análisis, y evaluación de los estados financieros dictaminados del **Organismo Público Autónomo** denominado **Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI)**.

III.- Que de acuerdo con la valoración realizada por el C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez, contador público externo y de la opinión emitida por el mismo; se advierte que:

- a) El Organismo Público Autónomo obtuvo **Ingresos** en el Ejercicio Fiscal correspondiente al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$46,673,309.00 (Cuarenta y seis millones seiscientos setenta y tres mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.), por los conceptos de venta de bienes y servicios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos y beneficios varios.





GOBIERNO
DE JALISCO



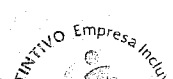
ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

5885/2017

DESPACHO DE LA ENCARGADA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

3/8

- b) Los **Egresos** correspondientes al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, ascienden a la cantidad de \$48,201,179.00 (Cuarenta ocho millones doscientos un mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por los conceptos de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y ayudas sociales.
- c) En lo relativo con el cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable, el contador público externo manifiesta que el Organismo cumple de manera razonable durante el ejercicio fiscal de 2015, con: Decreto de Creación del Instituto; Evaluación Presupuestal; Cumplimiento de Programas Operativos anuales; Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento de Gobierno Federal; Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento; Ley de Contabilidad Gubernamental; Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento; Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Reglamento Interno del Instituto, Condiciones Generales de trabajo, Manuales de puestos y organización, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
- d) En lo que respecta al estado de situación Financiera, el auditor menciona que no fue posible cerciorarse del rubro de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes, Bienes Muebles e Inmuebles, así como de la provisión del Pasivo Contingente, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- e) El Estado de Variación en la Hacienda Pública, las cifras que presenta para el ejercicio inmediato anterior, que corresponde al 2014, se encuentran reveladas de forma incorrecta debido a que no muestra el resultado del ejercicio ahorro/desahorro, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- f) En relación a los estados presupuestarios de ingresos y egresos, no se presenta la conciliación entre los ingresos y egresos contables





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

5885/2017

DESPACHO DE LA ENCARGADA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

4/8

contra los ingresos y egresos presupuestarios, de conformidad con la normatividad en materia de Contabilidad Gubernamental.

IV.- Que la metodología para el desarrollo del análisis practicado a los estados financieros dictaminados estableció los objetivos, procedimientos y bases homogéneas todo ello con respeto absoluto a la autonomía técnica del ente auditado, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, que a la letra dice: "Revisar, analizar y evaluar los estados financieros que remitan las entidades auditables"; adicionalmente se procedió a realizar los trabajos pertinentes conforme al Boletín 7010, "Normas para atestiguar"; de las Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados vigentes en el ejercicio 2015.

El alcance y las limitaciones de la revisión no se determinaron en esta evaluación, toda vez que el C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez, contador público externo, fue quien emitió la opinión y debió realizar las pruebas y técnicas de auditoría aplicables, así como la determinación del alcance de revisión en su planeación.

Por lo antes expuesto, se realizan las siguientes:

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco toma como base la información emitida por el C.P.C. y M.I. Luis Alfonso Martínez Márquez, contador público externo, quien efectuó el análisis de los estados financieros; de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría, siendo este, el único elemento que permite obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes; en conclusión, el **ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO** denominado **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI)**, está dando cumplimiento a la obligación de remitir a este Órgano Técnico sus estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

5885/2017

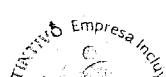
DESPACHO DE LA ENCARGADA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

5/8

fiscal comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública y sus Municipios, y el artículo 96 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- Como resultado de la revisión y análisis a la información reflejada en los estados financieros dictaminados se recomienda lo siguiente:

- a) Mantener y mejorar un sistema de control interno que permita llevar a cabo las operaciones del Organismo en forma adecuada para efficientar el manejo de los recursos económicos, de tal manera que la documentación contable que se genera permita vincularse con los registros contables derivados de dicha documentación lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Se recomienda que se dé cumplimiento a la legislación vigente, ya que en el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se menciona los Lineamientos que deberá tener al adquirir el sistema de Contabilidad.
- c) Emitir y mantener actualizado el manual de contabilidad gubernamental del Organismo, tal como lo señala el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos emitidos por el Consejo de Armonización Contable en relación a los manuales de contabilidad de los entes públicos.
- d) La preparación y dictaminación de los estados financieros debe realizarse conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a los lineamientos y obligaciones de armonización respectivas, lo anterior con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

5885/2017

DESPACHO DE LA ENCARGADA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

6/8

- e) Como parte integrante de los estados financieros se deben anexar las notas a los mismos, las cuales deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos en los reportes, de conformidad con el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- f) Se recomienda se realicen las conciliaciones del presupuesto de ingresos y egresos contra lo registrado contablemente con la mencionada los lineamientos del CONAC.
- g) Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables, debidamente soportados y fundamentados con la finalidad que los saldos reflejados en los rubros del balance sean reales y correctos lo anterior con la finalidad de evitar una futura contingencia de incobrabilidad.
- h) Realizar el total y correcto reconocimiento de los activos fijos que son propiedad del Organismo lo anterior atendiendo a las principales reglas de registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- i) Efectuar el reconocimiento contable de las depreciaciones de los activos fijos propiedad del Organismo recordando que los estados financieros deben permitir al usuario evaluar el comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad, así como su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos y la capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos; además es una de las medidas de control interno que sirven para salvaguardar sus activos y así verificar la confiabilidad de los datos contables y del área responsable del manejo de estos activos, lo anterior para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- j) Realizar el cálculo, retención y entero correspondiente a los impuestos y contribuciones que de conformidad con las disposiciones fiscales el Organismo se encuentre obligado a enterar, así como





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

5885/2017

DESPACHO DE LA ENCARGADA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

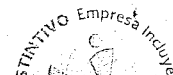
7/8

aquellas aportaciones de seguridad social a las que pueda estar sujeto, con la finalidad de evitar una revisión por parte de las autoridades correspondientes y que en su momento se pueda evitar el fincamiento de créditos fiscales, capitales constitutivos así como el pago de multas, recargos y actualizaciones, por la omisión de dichos conceptos.

- k) Se recomienda que los recibos de nómina muestren todas las percepciones que se entregan a los empleados y cumplir con los requisitos del catálogo de nóminas expedidos por el SAT.
- l) Se recomienda que se le dé cumplimiento a la Legislación Fiscal Federal vigente, en cuanto a sus obligaciones Fiscales del Ejercicio, para evitar sanciones por parte de la autoridad correspondiente.
- m) Cumplir a cabalidad con los objetivos para las cuales fue creado el organismo, de conformidad con su decreto de creación, atendiendo a las facultades que su normatividad interna otorga para la celebración los actos jurídicos necesarios para el funcionamiento del Instituto.
- n) Procurar que la información que muestran los estados financieros cumplan con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que estos deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina

Es importante resaltar que la responsabilidad respecto del contenido de los estados financieros corresponde a la Administración del Organismo Público, en tanto, la de las opiniones antes referidas, concierne al contador público externo que las emitió.

Cabe hacer mención que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por derecho propio, podrá realizar auditoría a las entidades que hayan remitido sus resultados de auditoría por despachos externos no obstante éstas hayan





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

5885/2017

DESPACHO DE LA ENCARGADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

8/8

rendido sus resultados sobre sus estados financieros, de conformidad a lo señalado en el artículo 53 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 96 último párrafo de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Así lo resolvió y firma para constancia, la Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruflo
Guadalajara, Jal., a 16 de octubre de 2017

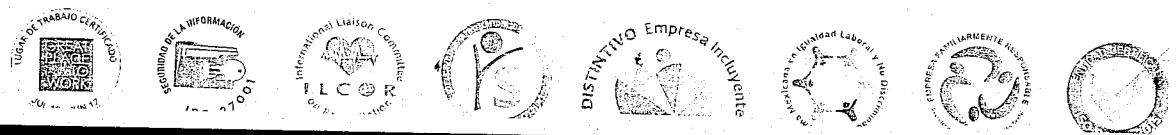
ENC. MARIA TERESA ARELLANO PADILLA
ENCARGADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



Esta hoja pertenece a la opinión técnica de los estados financieros dictaminados del Organismo Público Autónomo denominado Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
28 OCT. 2017
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500



LA SUSCRITA LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA ENCARGADA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y AUDITORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, HACE CONSTAR Y,-----

CERTIFICA

--- QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE CORRESPONDEN A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO, INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DONDE LAS COTEJÉ Y COMPULSÉ; MISMAS QUE CONSTAN DE 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES INCLUYENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.-----

--- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 07 (SIETE) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).-----

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
ENCARGADA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

